UNION DE NACIONES SURAMERICANAS

RESOLUCION 03/2009
UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Estrategia Regional contra el Dengue.
Del: 24/11/2009

El Consejo de Salud de UNASUR,
Reafirmando los principios consagrados en el Tratado Constitutivo de la UNASUR, firmado en Brasilia, Brasil, en mayo de 2008
CONSIDERANDO QUE:
Los países suramericanos han implementado acciones para controlar el Dengue y a pesar de que existen directrices técnicas y esfuerzos subregionales, nacionales y locales, entre ellos la Estrategia de Gestión Integrada para Control del Dengue (EGI-Dengue), es necesario trabajar para consolidar las experiencias exitosas y conocer las no exitosas para acelerar los avances.
La situación epidemiológica actual amerita que los países de UNASUR definan un Plan de Acción conjunto que garantice en el corto y mediano plazo una gestión del Dengue y del Dengue Hemorrágico mas eficiente en América del Sur, que recoja e incorpore las experiencias acumuladas por los países y las necesidades identificadas, para fortalecer y socializar el conocimiento, las investigaciones en ejecución, e incorporar las mejores practicas en el control.
Es necesario la elaboración de un Plan construido colectivamente, que sea parte de propuestas de políticas publicas, que permitan priorizar y canalizar recursos canalizar recursos a nivel suramericano, y que consolide los esfuerzos ya existentes de los países americanos y los organismos de cooperación, y que de valor agregado a lo que existe.
Reafirmando el compromiso político de los países de UNASUR de luchar contra el dengue establecido en la reunión de Constitución del Consejo Suramericano de Salud, en Santiago de Chile el 21 de abril de 2009
RESUELVE:

1. Elaborar un plan de acción quinquenal (2010-2015) que recoja, articule y consolide las experiencias y las necesidades de los países que incorpore la metodología de red de comunidades de practica técnico científicas para acordar protocolos comunes, metas e indicadores específicos tomando en cuenta los Objetivos del Milenio.
2. Encarar la elaboración del plan al equipo técnico que debe conformarse al interior del Escudo Epidemiológico de UNASUR el cual contara con apoyo técnico de OPS-OMS
En fe de lo cual expedimos la presente Resolución en Guayaquil, Ecuador, el 24 de noviembre del 2009.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos